



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POZUZO
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POZUZO 2017-2022



Pozuzo, 2017

I. PRESENTACIÓN

La Municipalidad Distrital de Pozuzo, es un órgano de gobierno con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Y de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades concordante con la Ley de Bases de la Descentralización, la Municipalidad Distrital de Pozuzo asume las competencias y ejercen las funciones específicas en materia de protección y conservación del medio ambiente como es la promoción de la educación e investigación ambiental en su localidad e incentiva la participación ciudadana en todos sus niveles (Artículo 73, numeral 3.3) y la promoción de la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13) en su jurisdicción.

En diciembre de 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU y que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA, es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

El PLANEA, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementar programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local; que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía (*Eje Estratégico N°3 sobre "compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles los gobiernos locales"* y *Objetivo Estratégico N°4 sobre "instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables"*, *Acción Estratégica 4.2.3 "Diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil"*).

La educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental. En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Pozuzo asume el reto de incorporar en sus políticas ambientales locales las acciones de educación, ciudadanía e información ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), cuyo objetivo es fortalecer la cultura ambiental de la población de Pozuzo para un mejor desarrollo y calidad de vida de la población de Pozuzo hacia una nueva visión y compromiso en el cuidado de nuestro medio ambiente.

Por ello, la Municipalidad Distrital de Pozuzo en concordancia a lo antes expuesto, ha elaborado el presente Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, de acuerdo a los lineamientos establecidos y normas, la cual estará enfocado principalmente en la formación de la cultura ambiental de los diferentes actores de la sociedad Pozucina y la participación activa y efectiva de la población en la adopción de prácticas amigables con el ambiente en relación al manejo de los residuos sólidos, agua, biodiversidad para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo en coordinación con los actores locales y sectores a nivel descentralizado.

II. MISIÓN Y VISIÓN:

MISIÓN: Impulsar en el Distrito de Pozuzo, la Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental como prioridades de dominio público que contribuyan en abordar de manera participativa, técnica y sostenible los problemas ambientales que afectan al distrito.

VISION: Al 2022, los ciudadanos y ciudadanas del Distrito de Pozuzo de manera individual o colectiva asumen su compromiso cívico frente al ambiente y participan de manera eficaz, eficiente e informada en la adopción de prácticas ambientales necesarias para la conservación de su entorno.

III. **NOMBRE DEL PROGRAMA**

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pozuzo, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco (Programa EDUCCA – Pozuzo).

IV. **RESPONSABLE**

Municipalidad Distrital de Pozuzo, a través de la Gerencia de Medio Ambiente y sus unidades orgánicas son responsables de su implementación y cumplimiento.

V. **OBJETIVOS**

Objetivo General:

- Contribuir a incrementar la cultura ambiental progresivamente de la población del ámbito urbano y rural del Distrito de Pozuzo, con prácticas ambientalmente responsables.

Objetivos Específicos:

- Realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requieren la población de Distrito de Pozuzo para enfrentar los diversos problemas ambientales locales.
- Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales a través de la organización de actividades.
- Contribuir a que los diferentes actores sociales del distrito prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.

VI. **MARCO LEGAL**

4.1 Nacional

- **Constitución Política del Perú**
Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22 que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.
- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**
Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local (artículo I.- gobiernos locales) y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (Artículo IV.- finalidad).

Las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73, numeral 3.3).
- ✓ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

– **Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización**

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17 inciso 17.1 que los gobiernos regionales y locales están obligado a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

– **Acuerdo Nacional**

Aprobado el 22 de julio de 2002, establece en la Política de Estado: Competitividad del país, en el numeral 19 sobre Desarrollo sostenible y gestión ambiental, incisos b, j que las instituciones participantes **(b)** promoverán la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental; y **(j)** fortalecerán la educación y la investigación ambiental.

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local (artículo I.- gobiernos locales) y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (artículo IV.- finalidad).

Las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (Artículo 73, numeral 3.3).

Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

– **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente**

Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas **(e)** La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; **127.2 inciso h.** sobre la Política Nacional de Educación Ambiental **(h)** Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y **139.2** sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales **(139.2)** que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

– **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos

ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

– **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

– **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente**

Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

– **Decreto Legislativo N° 1013: Ley de Creación del Ministerio del Ambiente**

Aprobado el 13 de mayo de 2008, establece como uno de sus objetivos específicos, en el artículo 3.2 inciso c, el de promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

– **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente**

Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

– **Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021**

Aprobado el 09 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

– **Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación**

Aprobado el 07 de julio de 2012, establece en su artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y su componente.

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental**
Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022**, aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera las siguientes acciones en coordinación con el gobierno local:

Eje estratégico 1: Competencias de la comunidad educativa para estilos de vida saludables y sostenibles

Acción Estratégica 1.1: *Incentivar y generar espacios permanentes para el intercambio de experiencias en la elaboración, ejecución y evaluación de proyectos e iniciativas de educación ambiental, incluyendo proyectos e iniciativas de educación ambiental, incluyendo proyectos educativos ambientales integrados dentro de la propia institución o con proyección a la comunidad local.*

Acción Estratégica: 1.2: *Elaborar y difundir un mapeo o inventario de los principales espacios naturales y/o culturales cercanos a las instituciones educativas en coordinación con la comunidad local.*

Acción Estratégica: 1.3: *Crear y/o utilizar los espacios naturales y/o infraestructura existente en las Instituciones Educativas como recurso conciencia ambiental.*

Acción Estratégica: 1.4: *Organizar, implementar y difundir, entre los y las estudiantes, concursos nacionales, regionales y locales que promuevan estilos de vida saludables y sostenibles, fomentando la participación de los mismos a lo largo del proceso de elaboración del concurso.*

Eje estratégico 2: Ciudadanos y ciudadanas cumplen deberes y ejercen derechos ambientales

Acción estratégica 2.1. *Diseñar y ejecutar propuestas, proyectos, programas o actividades con la comunidad organizada para promover la responsabilidad socio-ambiental y las Buenas Prácticas Ambientales.*

Acción estratégica 2.3: *Fortalecer las capacidades de ciudadanos organizados a través de redes de voluntariado, espacios de participación y organizaciones civiles.*

Acción Estratégica 2.4: *Elaborar estrategias de comunicación y sensibilización ambiental para la difusión de mensajes y contenidos de buenos hábitos y valores de educación ambiental y desarrollo sostenible.*

Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles

Acción Estratégica 3.1

Instituciones comprometidas en el fortalecimiento de la educación ambiental y compromiso en el cuidado del medio ambiente.

4.2 Regional

- **Ordenanza Regional N° 374-2015-G.R.PASCO/CR, aprueba la Política Ambiental Regional, Plan de Acción Regional al 2021 y de la Agenda Ambiental Regional 2015 – 2016**

Eje de Política 3 sobre Gobernanza Ambiental considera los siguientes lineamientos de política:

Sobre cultura, educación y ciudadanía ambiental:

- a) Incluir en la curricula del sistema educativo el desarrollo de las competencias ambientales tanto en investigación e innovación y buenas prácticas inculcando la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia con el apoyo y aporte de las instituciones, sectores públicos y empresas con participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la preservación conservación y protección ambiental.
- b) Fomentar una cultura y modos de vida con principios de sostenibilidad, con valores humanistas para el entorno tanto en las zonas de la amazonia y alto andinas para el aprovechamiento sostenible y responsable de toda la diversidad natural y cultural existente.

Sobre inclusión social en la gestión ambiental:

- a) Establecer la intervención directa de grupos minoritarios o vulnerables, sin discriminación alguna para su participación activa y pluricultural de la población valorando el enfoque de género en la gestión ambiental a corde a la Constitución del Estado Peruano y leyes ambientales.
- b) Fomentar la generación de espacios y el uso de herramientas y otros medios, que faciliten efectivamente la participación de la población tantio de jovenes, mujeres en todos los procesos y con sus capacidades especiales o diferentes en la gestión ambiental.

4.3 Local

- Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Oxapampa (2009 -2021).
Eje 1: Promover el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, mediante acciones concertadas con la población, gobiernos locales y alianzas con las asociaciones civiles e instituciones públicas y privadas para la conservación y generación de servicios ambientales.

PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA (2009-2021)	
EJE AMBIENTAL	Ambiente, suelos, áreas naturales protegidas, reserva de biósfera, biodiversidad, contaminación, residuos sólidos, agua, educación ambiental, vulnerabilidad y riesgos.
POTENCIALIDADES DEL DISTRITO DE POZUZO	Atractivos turísticos Recursos agrícolas Diversidad cultura, cultura diversa de migrantes, tradiciones
LIMITACIONES DEL DISTRITO DE POZUZO	Necesidad de integrar económicamente a Oxapampa y entorno Vías de acceso deterioradas Inadecuadas técnicas agrícolas Exceso uso de agroquímicos Pérdida de identidad cultural Difícil accesibilidad geográfica Deforestación Débil desarrollo cultural

La Municipalidad Distrital de Pozuzo ha establecido acciones técnicas a corto plazo para el manejo de residuos sólidos municipales en el ámbito urbano del distrito de Pozuzo mediante acciones de plan de manejo de residuos sólidos municipales para el distrito de Pozuzo, correspondiente al año 2017. (Proyecto normativo local en evaluación).

También ha previsto:

- Mejorar las acciones básicas de saneamiento básico de agua y alcantarillado en el ámbito urbano de la localidad del distrito de Pozuzo.
- Mejorar las capacidades y fomentar las buenas prácticas sobre conciencia ambiental con acciones de capacitación en educación ambiental sobre el cuidado del agua.
- Que todos los centros poblados del ámbito rural del distrito cuenten con buen servicio de agua y saneamiento, impulsados a través de educación sanitaria y formalizada sus organizaciones en materia de saneamiento y responsable con el medio ambiente protegiendo la flora, fauna y las cabeceras de las cuencas.
- Mejorar la capacidad de Gestión del ATM – Área Técnica Municipal y la JASS – Junta Administradora de Servicio y Saneamiento y disminuir los riesgos de enfermedades ligadas al saneamiento en la población del ámbito distrital a través de una gestión participativa, liderada por la Municipalidad e implementar el acceso a agua segura.
- Fortalecer la capacidad de Gestión Institucional de la Municipalidad de Distrital de Pozuzo, para la gestión del JASS – Junta Administradora de Servicio y Saneamiento JASS.
- Desarrollar y fortalecer capacidades de las JASS para la gestión participativa y sostenible del Saneamiento Ambiental Básico Rural y mejoramiento de conductas saludables a nivel comunitario y nivel de hogares.
- Incrementar y mejorar las coberturas de servicios básicos en agua y saneamiento en el ámbito rural del distrital con participación activa de varones y mujeres de la comunidad y dar sostenibilidad al uso y acceso de los servicios de agua y saneamiento.

- Control y vigilancia de los sistemas de agua potable y la gestión de las JASS del distrito.
- Fortalecer la gestión local de riesgos de la Municipalidad Distrital de Pozuzo para la implementación de sistemas en agua y saneamiento.
- Incorporación de la función de sanidad vegetal para brindar asistencia técnica a productores locales en el manejo integrado de plagas dentro del ámbito jurisdiccional de Pozuzo.

VII. PERÍODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pozuzo abarcará el periodo de ejecución comprendido entre el 2017 y 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación ex-post del Plan de trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.

VIII. IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pozuzo contará con los siguientes beneficiarios:

7.1 Estudiantes

De educación básica regular del Distrito de Pozuzo a través de Promotores Ambientales Escolares (PAE), que son niñas, niños y adolescentes, líderes de la comunidad educativa formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental. Los PAE, elegidos por institución educativa o por aula son los(as) encargados(as) de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

Perfil de los(as) PAE:

- Tener interés en la conservación del ambiente
- Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador(a) y conciliador(a).
- Ser responsable y organizado(a).
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto(a) a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE

Funciones de los(as) PAE:

- Replicar los conocimientos adquiridos.
- Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad

7.2 Población

Se beneficiara con el Programa Municipal EDUCCA a la población será del ámbito urbano y rural del distrito considerando además las cuencas prioritarias y las problemática ambiental existente.

IX. PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POZUZO.

El Programa Municipal EDUCCA del Distrito de Pozuzo, es un instrumento municipal, de planificación y gestión para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental.

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del Distrito de Pozuzo para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital de Pozuzo y se formula de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como componentes de intervención las siguientes:

- Educación ambiental: Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria.
- Cultura y comunicación ambiental
- Ciudadanía y participación ambiental

Enfoques transversales de Gestión

La Municipalidad Distrital de Pozuzo, considera la diversidad cultural existente en el distrito de Pozuzo por la presencia de poblaciones asháninca, quechua, castellano y austro - alemán). Por lo que tomara en cuenta las realidades culturales del contexto para la intervención en las poblaciones de los centros poblados, lo cual permitirá una mejor intervención respetando las lenguas y manifestaciones culturales minoritarias. Asimismo, considera la adopción de la perspectiva de género en las acciones a implementar.

X. IDENTIFICACIÓN DE PRINCIPALES PROBLEMAS Y SUS CAUSAS SOCIO-AMBIENTALES

10.1 PRINCIPALES PROBLEMAS AMBIENTALES IDENTIFICADOS

Generación de residuos sólidos:



De acuerdo al diagnóstico realizado por la Gerencia de Medio Ambiente uno /o los principales problemas ambientales significativos del distrito son la generación de residuos sólidos. Se ha calculado que en la ciudad de Pozuzo se generan aproximadamente una tonelada y media diaria de los cuales el 50% son residuos reaprovechables y el 50% restante son residuos orgánicos (compostables). La ciudad pronto contara con un relleno sanitario donde disponer adecuadamente los residuos sólidos.

Para la adecuada y gestión de los residuos sólidos generados, la municipalidad brinda el servicio de limpieza con una cobertura al 100 % (cubre los 54 caseríos del distrito), ha establecido un horario de recojo de residuos sólidos (7:30 am a 11 am), ha colocado tachos de colores para evitar el arrojado en la vía pública. Además realiza recolección selectiva de residuos sólidos a nivel domiciliario de acuerdo al código de colores y cronograma establecido: lunes y jueves recoge residuos orgánicos e

inservibles. El martes y viernes recoge plásticos, papel y cartón así como latas. Los comercios y albergues utilizan el mismo código. Por lo que estas prácticas dirigidas a la población urbana de Pozuzo requieren de ser reforzada de manera permanente.

10.2 ASPECTOS SOCIO AMBIENTALES Y CULTURALES DEL DISTRITO DE POZUZO

Ubicación política

El distrito de Pozuzo es uno de los ocho distritos que conforman la provincia de Oxapampa, en el departamento de Pasco, con una superficie total aproximada de 1399 Km², cuyos límites territoriales de la circunscripción, son los siguientes:

Norte : Distrito de Codo de Pozuzo, provincia de Puerto Inca, Huánuco.

Este : Distrito de Palcazú, provincia de Oxapampa, Pasco.

Sur : Distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, Pasco.

Oeste : Distritos de Panao y Chaglla, provincia de Pachitea, Huánuco.

La localidad de Pozuzo como capital de distrito, está ubicado geográficamente en las coordenadas UTM WGS84: 8886714N, 439685E, zona 18L y a una altitud aproximada de 740 msnm, tomando como punto de referencia el Parque La Colonia, ubicado en el sector La Colonia Sur.

Así también, el distrito de Pozuzo a partir del 02 de junio del 2010 pasa a formar parte de la Reserva de Biósfera Oxapampa-Asháninka-Yánesha (RBOAY), ubicado entre los lados Oeste y Noroeste de dicha Reserva de Biósfera.

Reseña histórica

El distrito de Pozuzo fue creado con Ley N° 2889, publicado el 29 de noviembre de 1918, estando como Presidente de la República el Abogado José Simón Pardo y Barrera, con su capital Pozuzo categorizado como Pueblo en ese entonces, que posteriormente con fecha 25 de julio de 1922, fue elevado a la categoría de Villa mediante Ley Regional N° 574, estando como Presidente de la República el Político Augusto Bernardino Leguía y Salcedo.

Inicialmente el distrito de Pozuzo formaba parte de uno de los cinco distritos de la provincia de Pachitea en el departamento de Huánuco, y a partir del 18 de abril de 1972 con Decreto Ley N° 9373, pasa a formar parte de la provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, estando en ese entonces como Presidente de la República el General de División E.P. Juan Velasco Alvarado.

Clima

Debido a su ubicación dentro de la cordillera oriental y su transición entre la selva baja, atravesando por la selva alta, hasta la ceja de selva le confiere al distrito de Pozuzo características climáticas muy peculiares y de privilegio. Durante el año existen dos periodos o estaciones bien diferentes: la denominada "verano" o estación seca que va de mayo a octubre, siendo más marcado de junio a setiembre; y la estación denominada "invierno" o época de lluvias que va de noviembre a abril, siendo marcado de enero a marzo con mayor precipitación que existe dentro del ámbito geográfico.

Componente agua



El distrito de Pozuzo cuenta con dos ríos importantes, uno denominado Río Huancabamba y el otro Río Santa Cruz, cuya confluencia de ambos ríos forman el Río Pozuzo, los mismos que están ubicados hidrográficamente en la unidad hidrográfica Cuenca Pachitea, y en la región hidrográfica Amazonas.

En cuanto a la clasificación de cuerpos de agua superficiales según su calidad, los ríos Huancabamba, Santa Cruz, Pozuzo y demás tributarios a éstos, no están considerados dentro de dicha clasificación, pero sin embargo la calidad del agua de estas fuentes de agua estarían considerados transitoriamente dentro de la Categoría 4: Conservación del ambiente acuático, toda vez que las aguas del Río Pozuzo finalmente tributan al Río Pachitea, quien cuenta con clasificación determinado como Categoría 4.

En la localidad de Pozuzo como capital de distrito, no se cuenta con una Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS), en este caso el responsable del servicio de agua, alcantarillado y tratamiento de las aguas residuales es la Municipalidad Distrital de Pozuzo, cuyo tipo de tratamiento de las aguas residuales municipales son los tanques sépticos seguido de pozos de percolación como forma complementaria a dichos tanques, y que finalmente las aguas residuales tratadas son descargadas al Río Huancabamba en su margen.

Población

Actualmente la población del distrito de Pozuzo cuenta con una población distribuida en sus diferentes ámbitos, en cuadro adjunto se presenta la población actualmente registra mediante censo efectuada el 2015 por la misma Gerencia en eso entonces Gerencia de Desarrollo Económico Social y Medio Ambiente, de la Municipalidad Distrital de Pozuzo.

UBIGEO	DISTRITO / LOCALIDAD	TOTAL	%	SUB TOTAL			
				M	%	F	%
190305	POZUZO	4,256	100.00	2,193	51.53	2,063	48.47
190305	LA COLONIA	516	12.12	239	46.32	277	53.68
190305	PRUSIA	164	3.85	83	50.61	81	49.39
190305	LA ESPERANZA	42	0.99	23	54.76	19	45.24
190305	MONTE FÚNER (INCLUYE TILLINGO)	83	1.95	37	44.58	46	55.42
190305	PALMIRA	28	0.66	15	53.57	13	46.43
190305	DELFÍN	41	0.96	26	63.41	15	36.59
190305	GUACAMAYO	51	1.20	30	58.82	21	41.18
190305	VICTORIA	9	0.21	4	44.44	5	55.56
190305	PALMAPAMPA	48	1.13	26	54.17	22	45.83
190305	YULITUNQUI	26	0.61	12	46.15	14	53.85
190305	SANTA ROSA	88	2.07	48	54.55	40	45.45
190305	SAN LUIS DE SANTA ROSA	24	0.56	15	62.50	9	37.50
190305	SESO (ALTO Y BAJO)	25	0.59	16	64.00	9	36.00
190305	YANAHUANCA	23	0.54	15	65.22	8	34.78
190305	SERENO	12	0.28	6	50.00	6	50.00
190305	CHINIZO	54	1.27	28	51.85	26	48.15
190305	ALTO LAGARTO	55	1.29	31	56.36	24	43.64
190305	VILLA PROGRESO	56	1.32	29	51.79	27	48.21
190305	TAMBO MAYOR	6	0.14	4	66.67	2	33.33

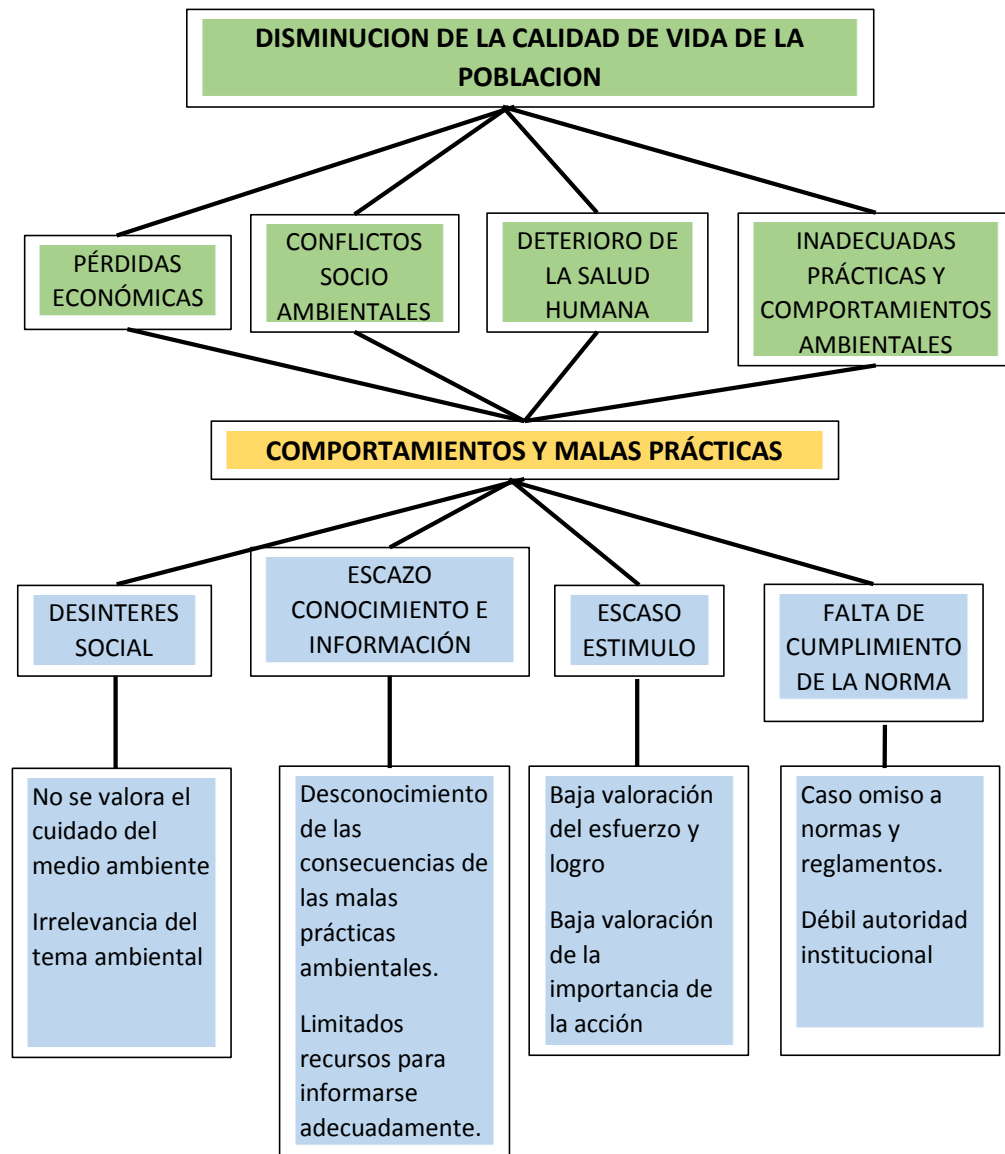
190305	SAN LUIS DE LAGARTO	11	0.26	5	45.45	6	54.55
190305	CASCAJO	31	0.73	14	45.16	17	54.84
190305	RÍO TIGRE DE CASCAJO	83	1.95	47	56.63	36	43.37
190305	ALTO PAUJIL	31	0.73	16	51.61	15	48.39
190305	TINGO MAL PASO (INCLUYE RÍO SECO)	85	2.00	37	43.53	48	56.47
190305	BAJO CHANCARIZO	21	0.49	10	47.62	11	52.38
190305	NARANJAL DE BAJO CHANCARIZO	15	0.35	7	46.67	8	53.33
190305	ANTIGUO CHANCARIZO	51	1.20	28	54.90	23	45.10
190305	ALTO CHANCARIZO	54	1.27	32	59.26	22	40.74
190305	COCATAMBO	75	1.76	28	37.33	47	62.67
190305	CHUMALLE	40	0.94	20	50.00	20	50.00
190305	TRAMA	15	0.35	6	40.00	9	60.00
190305	CUSHI (INCLUYE PACAYPAMPA)	39	0.92	20	51.28	19	48.72
190305	QUITASOL	59	1.39	33	55.93	26	44.07
190305	PACCHA	10	0.23	6	60.00	4	40.00
190305	SAN SALVADOR	126	2.96	71	56.35	55	43.65
190305	BUENA VISTA	106	2.49	58	54.72	48	45.28
190305	PUCAYACU	87	2.04	47	54.02	40	45.98
190305	VISTA ALEGRE	25	0.59	11	44.00	14	56.00
190305	MATILDE	4	0.09	3	75.00	1	25.00
190305	SAN JUAN	147	3.45	66	44.90	81	55.10
190305	LUCMAPATA	99	2.33	53	53.54	46	46.46
190305	SANTA CRUZ	51	1.20	20	39.22	31	60.78
190305	SAN LUIS DE SANTA CRUZ	49	1.15	21	42.86	28	57.14
190305	LEONPAMPA	80	1.88	39	48.75	41	51.25
190305	MUSHUYUNCA	68	1.60	33	48.53	35	51.47
190305	HUARIÑO	47	1.10	24	51.06	23	48.94
190305	SANTA VIRGINIA	163	3.83	90	55.21	73	44.79
190305	BAJO SANTA ROSA	127	2.98	45	35.43	82	64.57
190305	CAÑACHACRA (ALTO Y BAJO)	108	2.54	65	60.19	43	39.81
190305	NARANJAL	95	2.23	49	51.58	46	48.42
190305	PALMA	30	0.70	14	46.67	16	53.33
190305	RÍO BAMBA	19	0.45	9	47.37	10	52.63
190305	RÍO BLANCO	13	0.31	7	53.85	6	46.15
190305	HUAYRURO	7	0.16	5	71.43	2	28.57
190305	NUEVO MIRAFLORES	29	0.68	12	41.38	17	58.62
190305	VILLA TINGO	79	1.86	44	55.70	35	44.30
190305	PLAYA GRANDE	45	1.06	26	57.78	19	42.22
190305	RÍO TIGRE	63	1.48	34	53.97	29	46.03
190305	SAN PEDRO	50	1.17	28	56.00	22	44.00
190305	OSOMAYO	166	3.90	88	53.01	78	46.99
190305	SAN MIGUEL	79	1.86	43	54.43	36	45.57
190305	SINAI	66	1.55	36	54.55	30	45.45
190305	SAN JOSÉ	65	1.53	37	56.92	28	43.08
190305	LA LIBERTAD	56	1.32	35	62.50	21	37.50
190305	SAN ANTONIO	82	1.93	50	60.98	32	39.02
190305	ASCENSIÓN	54	1.27	34	62.96	20	37.04

Elaborado Fuente propia – 2015 censo Sisfoh GMADES – Pozuzo.

10.3 SOBRE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

La Municipalidad Distrital de Pozuzo La municipalidad desde ya hace varios años implementa acciones de educación ambiental en todo el distrito, se ha enfocado en el área urbana mayoritariamente, trabajando con escuelas y la población a través de proyectos de Educación Ambiental con charlas, talleres, teatro y música, relacionados con temas ambientales (conservación y buen manejo de sus residuos sólidos) en las escuelas y caseríos. En la Zona Urbana del distrito (La colonia, Prusia, La Esperanza y Montefuner) se ha trabajado para implementar un sistema completo de sensibilización y manejo de residuos sólidos, promoviendo la segregación en la fuente y el reaprovechamiento por parte del municipio de los residuos inorgánicos. A nivel rural en Centros Poblados se prevé iniciar acciones de educación ambiental.


Como parte del diagnóstico para la formulación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pozuzo se realizó un análisis sobre los comportamientos, hábitos y costumbres de la población pozucina, haciendo uso de la metodología del “árbol de problemas”.



En cuanto a los problemas ocasionados son desde la desinformación de comunidad y su desinterés a cambios para una buena conducta en mejorar las buenas prácticas orientados a un desarrollo de la calidad de vida sostenible y amigable con el medio ambiente.

XI. LINEAS DE ACCIÓN PRIORITARIAS:

Líneas de acción/Actividad	Línea base
LÍNEA DE ACCIÓN: EDUCACIÓN AMBIENTAL Educación Ambiental Formal	
Promover la participación de promotores ambientales escolares (PAE)	La municipalidad viene implementando acciones de educación ambiental con 03 instituciones educativas de educación básica regular como sigue: <ul style="list-style-type: none"> - Alexander Von Humbolt, nivel secundaria - Túpac Amaru, nivel Secundaria - Reverendo Padre José Egg, nivel primaria Las cuales vienen implementando el enfoque ambiental de acuerdo a la problemática local.
LÍNEA DE ACCIÓN: EDUCACIÓN AMBIENTAL Educación Ambiental no formal	
Diseño e implementación participativa de espacios públicos que educan ambientalmente	El distrito de Pozuzo cuenta con espacios públicos como el Parque “La Colonia, Prusia, Casa de la Cultura, ambientes de la Municipalidad y el estadio Municipal “que podrían ser acondicionados con información para educar a la población sobre los temas <div style="text-align: center;">  </div> ambientales prioritarios. <div style="text-align: center;">  </div>

	
LÍNEA DE ACCIÓN: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	
<p>Promover la participación de promotores ambientales comunitarios</p>	<p>La Municipalidad Distrital de Pozuzo no cuenta con promotores ambientales comunitarios por lo que en el marco del Programa Municipal EDUCCA promoverá la participación de la población organizada a nivel urbano y rural dando énfasis a los centros poblados para el manejo de los residuos sólidos.</p> <p>Se fomentara la participación social de los agentes que participan en la cadena de valor de los residuos sólidos (recicladores).</p>
<p>Promover la participación de promotores ambientales juveniles</p>	<p>Es conocida la participación de los jóvenes de Pozuzo en acciones de educación ambiental que promueve el municipio. Jóvenes de cuarto y quinto de secundaria se involucraran en las acciones de información y sensibilización para el adecuado manejo de los residuos sólidos.</p>
LÍNEA DE ACCIÓN: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	
<p>Diseñar e implementar campañas informativas</p>	<p>Se promoverá campañas para informativas para reforzar prácticas adecuadas de manejo de residuos sólidos a nivel urbano y rural con la participación de aliados locales.</p>
<p>Reconocer las buenas prácticas ambientales</p>	<p>La municipalidad implementara un mecanismo de reconocimiento al desempeño de las personas, instituciones.</p>

XII.- MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO

Líneas y mecanismos de financiamiento para su implementación hasta el 2022

- Recursos ordinarios.
- Recursos directamente recaudados.

- Donaciones transferencias.
- Recursos directos.
- Recursos por operaciones oficiales de crédito (Contribuciones a Fondos, Fondo de Compensación Municipal, Impuestos Municipales, Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones).

XIII.-SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El cumplimiento del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Pozuzo será continuo, tomando en cuenta los indicadores de monitoreo y evaluación de la guía de orientaciones para la elaboración e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Programa Municipal EDUCCA, elaborada por la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental del Ministerio del Ambiente.

ACTIVIDADES	INDICADORES DE SEGUIMIENTO ANUAL
LINEA DE ACCIÓN: EDUCACION AMBIENTAL	
Educación ambiental formal	
Promover la participación de promotores ambientales escolares	N° de instituciones educativas Instituciones educativas de EBR que cuentan con promotores ambientales escolares (porcentaje respecto al total) N° de eventos (charlas, talleres) N° de docentes capacitados N° de promotores ambientales escolares que participan en acciones de sensibilización y educación ambiental en la comunidad educativa. N° de Proyectos Escolares Ambientales Integrados demostrativos implementados.
Educación ambiental comunitaria	
Identificar y diseñar participativamente espacios públicos que educan ambientalmente	N° de espacios públicos habilitados N° de actividades de promoción cultural realizados N° de personas registradas que asisten mensualmente a las actividades de promoción cultural.
LINEA DE ACCIÓN: CIUDADANIA Y PARTICIPACION AMBIENTAL	
Promover la participación de promotores ambientales comunitarios	N° de promotores ambientales comunitarios capacitados y acreditados. N° de actividades del Programa Municipal EDUCCA en los que participan los promotores ambientales comunitarios
Promover la participación de promotores ambientales juveniles	N° de promotores ambientales juveniles capacitados y acreditados N° de actividades del Programa Municipal EDUCCA en los que participan los promotores ambientales juveniles (número)

LINEA DE ACCIÓN: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	
Diseñar e implementar campañas informativas sobre manejo adecuado de residuos sólidos	N° de Campañas informativas implementadas: N° de personas que participan en las campañas informativas. N° de entidades que participan en las campañas informativas
Reconocer las buenas prácticas ambientales.	N° de personas reconocidas por sus buenas prácticas ambientales a través de un mecanismo local N° de instituciones reconocidas por sus buenas prácticas ambientales a través de un mecanismo local

XIV.-REPORTE ANUAL

La Gerencia de Medio Ambiente emitirá al Ministerio del Ambiente un informe de actividades desarrolladas en el plan de acción de acuerdo al Anexo 7: Modelo de informe de reporte anual de actividades desarrolladas de acuerdo a la Guía para elaborar e implementar el programa EDUCCA.

XV.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El cumplimiento del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Pozuzo es continuo, tomando en cuenta los indicadores de monitoreo y evaluación de la guía de orientaciones para la elaboración e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Programa Municipal EDUCCA, elaborada por la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental del Ministerio del Ambiente.

XVI.- REPORTE ANUAL

La Gerencia de Medio Ambiente emitirá al Ministerio del Ambiente un informe de actividades desarrolladas en el plan de acción de acuerdo al plan de trabajo desarrollado: Modelo de informe de reporte anual de actividades desarrolladas de acuerdo a la Guía para elaborar e implementar el programa EDUCCA.